

DIEGO ENRIQUE CASTRO CASTAÑEDA GESTOR I, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 118860 de 01-11-2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	OC 118860	Fecha de suscripción:	1/11/2023
Objeto:	Adquisición de equipos de cómputo de características Thin Client a través de Acuerdo Marco de Precios de CCE para la DIAN.		
Contratista:	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS		
NIT o CC contratista	830037278-1		
Valor del contrato:	\$6.223.535.000,00	Vigencia¹ 2023	\$6.223.535.000,00
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			N/A
CDP²:	47023 por \$ 6.225.396.733,00 del 11-09-2023	CRP³:	244423 por \$ 6.223.535.000,00 del 08-11-2023
Plazo de ejecución del contrato:	La vigencia de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023.	Fecha de acta inicio:	20/11/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. 3	veintinueve (29) días
		Fecha de terminación:	29/03/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	20/11/2023
		Fecha de terminación:	31/12/2023
Garantía de Cumplimiento No.	(número y fecha)	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO SA
Fecha aprobación garantía:	11/03/2024	NIT aseguradora:	860009578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:			
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a	Mediante oficio No. 100151189- 1981 de 14-11-2023 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Diego Enrique Castro Castañeda, Gestor I de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo - Coordinación de		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

la supervisión y periodos	Soporte Técnico al Usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14-11-2023 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Marzo 2024

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-10121099-4	SEGUROS DEL ESTADO SA	cumplimiento	10% de la Orden de Compra \$ 622.353.000	4/03/2024	29/07/2024
11-44-10121099-4	SEGUROS DEL ESTADO SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra \$ 622.353.000	4/03/2024	29/09/2024
11-44-10121099-4	SEGUROS DEL ESTADO SA	salarios y prestaciones	5 % de la Orden de Compra \$ 311.176.750	4/03/2024	29/03/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
NESS731	14/02/2024	6.223.535.000,00	aceptada	96330724	4/04/2024	6.223.535.000,00	0
Valor total facturado⁷:		6.223.535.000,00			Totales:	6.223.535.000,00	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Seguimiento a cronograma de entrega de equipos	Entrega y distribución de equipos de acuerdo con el contrato OC 118860	Cronograma OC 118860	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A la fecha no existen causas anormales presentadas durante el desarrollo del contrato

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 17 de noviembre de 2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El (17 de noviembre de 2023) se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- El 13 de diciembre de 2023, Nueva Era Soluciones solicitó prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 118860, con su justificación para ser revisada y solicitar esta modificación si es del caso, a la Subdirección de Compras y Contratos, lo cual es recomendable.
- El 20 de diciembre de 2023, se envió oficio con numero 100181459-323 a la subdirección de compras y contratos para la solicitud de modificación de Orden de compra 118860.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No Aplica para el periodo marzo 2024

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna en este periodo.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista NUEVA ERA presentó certificación del 20 de febrero de 2024 expedida por Campo Elias Rodriguez Bernal en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Discontinuidad del insumo parte o repuesto de los ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Pérdida, deterioro o hurto del ETP III antes de la entrega	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos		

	relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Indebida Disposición final de ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación de servicio de soporte de los ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No entrega de ETP III por el volumen solicitado por la entidad compradora	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No Aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogota a los ocho (08) días de abril de 2024



SUPERVISOR
DIEGO ENRIQUE CASTRO CASTAÑEDA
GESTOR I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos